



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIOS REGIDOS POR EL DECRETO SUPREMO N° 10 (V. Y U.) DEL 2015, QUE REGULA EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS QUE INDICA.

RANCAGUA, 29 NOV. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5333

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D. S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que aprueba reglamento del Programa de Habitabilidad Rural, especialmente lo señalado en el art. N° 63 que establece autorización de prórrogas a nuevos plazos, en letra d) para vigencia del subsidio habitacional.
7. La Resolución Exenta N° 7079 (V. y U.) de fecha 14 de septiembre de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad de mejoramiento y ampliación de viviendas existentes, del programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D. S. N° 10 (V. y U.) de 2015, en las regiones que indica, en las alternativas de postulación individual y colectivas a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones.
8. Resolución Exenta N° 9449 de fecha 20 de noviembre de 2018, que modifica Resolución Exenta N° 7079 de fecha 14 de septiembre de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad de mejoramiento y ampliación de viviendas existentes, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el DS N° 10 (V y U) de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones y aprueba nómina de seleccionados.
9. Resolución Exenta N° 58 de fecha 29 de enero de 2021, que aprueba proyecto seleccionado mediante Resolución Exenta N° 9449 de fecha 20.11.2018 del Programa de Habitabilidad Rural, Regulado por el D.S. N°10 (V. Y U.), de 2015, Título II, Modalidad Mejoramiento y Ampliación de viviendas existentes.
10. Resolución Exenta N° 59 de fecha 29 de enero de 2021, que aprueba proyecto seleccionado mediante Resolución Exenta N° 9449 de fecha 20.11.2018 del Programa de Habitabilidad Rural, Regulado por el D.S. N°10 (V. Y U.), de 2015, Título II, Modalidad Mejoramiento y Ampliación de viviendas existentes.
11. Oficio Ordinario N° 1170 de fecha 11 de noviembre del 2022, ingresada a este servicio por Entidad Gestión Rural Municipal de la comuna de [REDACTED] con fecha de ingreso al servicio el día 15 de noviembre 2022, donde solicita nuevo plazo de vigencia de subsidios otorgados a 06 beneficiarios de la comuna de [REDACTED]
12. Informes de cada beneficiario de la Entidad de Gestión Rural Municipal, en el cual se justifica solicitud de Nuevo Plazo de los 6 beneficiarios de la comuna de [REDACTED].
13. Informe del supervisor de Obras María Ignacia Moure Zubiaguirre de fecha 18 de noviembre de 2022, en el cual se justifica solicitud de Nuevo Plazo, fundado en la normativa legal sectorial.
14. La Resolución Exenta N° 35 de fecha 12 de enero del 2022 que informa disponibilidad presupuestaria para Programa de Habitabilidad Rural.

CONSIDERANDO:

- a) Que, los argumentos entregados por la Entidad Gestión Rural Municipal de la comuna de [REDACTED] con respecto a los avances y gestiones realizadas, sustentan solicitud de Nuevo Plazo para 06 beneficiarios de la Comuna de [REDACTED]

- b)** Que, a las familias se les entregará una solución habitacional definitiva, se deduce que existen razones suficientes que permite otorgar Nuevo Plazo de vigencia de subsidio solicitado, de acuerdo al Art. 63 letra d) del D. S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
- c)** Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- d)** Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.** OTÓRGUESE Nuevo Plazo de vigencia a subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, conforme al artículo N° 63 letra d) del D.S. 10, (V. y U.) de 2015 a seis beneficiarios identificados en la siguiente tabla, de la Comuna de [REDACTED] estableciendo como Nueva fecha de vencimiento el próximo 31 de diciembre de 2022.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	C.N.I. N°	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO
1	NICOLE ANDREA ORELLANA OLGUIN	[REDACTED]	N° 58; 29.0.2021
2	RAUL ENRIQUE MADRID LIZAMA	[REDACTED]	N° 58 29.01.2021
3	SARA ROSA PEREZ FLORES	[REDACTED]	N° 58 29.01.2021
4	HILARIO DEL CARMEN BUSTOS NUÑEZ	[REDACTED]	N° 59 29.01.2021
5	MAGALI DE LAS MERCEDES TORREALBA	[REDACTED]	N° 59 29.01.2021
6	ORIANA ANGELICA PEREZ CARO	[REDACTED]	N° 59 29.01.2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGIONAL**

RLH/CAA/FTT/DJS/ASO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU REGIONAL
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION DE POSTULACIONES
- SECCION PAGOS DE SUBSIDIOS

- SECCION DE VIVIENDA Y CUIDAD
- OFICINA DE SANTA CRUZ
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 29-11-2022 10:08:46



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 5333 Timbre: 8LU4NLFHKNUK En:
<http://vdoc.minvu.cl>